



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo del proyecto "Intensificación para la realización de ensayos clínicos" en el Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz. (2022063766)

Habiéndose firmado el día 23 de noviembre de 2022, la Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo del proyecto "Intensificación para la realización de ensayos clínicos" en el Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de noviembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE
EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INTENSIFICACIÓN
PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS" EN EL SERVICIO
DE ONCOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE
BADAJOZ.

Mérida, 23 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Ceciliano Franco Rubio, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 194/2015, de 17 de julio (DOE Extraordinario n.º 2 de 18 de julio de 2015) , y cuya facultad para la suscripción de Convenios viene expresamente reconocida en el artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De la otra parte, la Fundación para la formación e Investigación de los profesionales de la salud de Extremadura (FUNDESALUD), con NIF G-06427728, con domicilio en calle Pío Baroja, 10, 06800 Mérida (Badajoz) representada por la Sra. Verónica Martín Galán, actuando en calidad de Directora Gerente de la misma, nombrada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 20 de Octubre de 2021, según escritura pública de fecha 25 de Octubre de 2021, otorgada ante el Notario de Mérida D. Gonzalo Fernández Pugnaire, incorporada a su protocolo con el número 1596.

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente negocio jurídico.

EXPONEN

- I. El Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD suscribieron con fecha 8 de Julio de 2022 (DOE n.º 144, de 27 de Julio de 2022) un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto "Intensificación para la realización de Ensayos Clínicos", para intensificación de una facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.
- II. El Convenio regula la colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD para la ejecución del denominado Proyecto de Intensificación de la Actividad Investigadora desarrollado por la Dra. Marta González Cordero y que esencialmente tiene como finalidad la intensificación del 50% de la jornada durante inicialmente siete meses con posibilidad



de prórroga supeditado a los fondos asociados al proyecto en el Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.

III. La razón de suscripción de esta adenda se debe a la necesidad de dar continuidad tanto a la actividad existente en este momento como a las actividades previstas de iniciarse durante esta anualidad. En la actualidad hay 66 ensayos clínicos activos con 494 pacientes participantes y 123 pacientes en tratamiento activo o seguimiento para su inclusión. A todo ello hay que sumar la apertura, en las próximas semanas, de 12 ensayos clínicos nuevos y la previsión de ser seleccionados en al menos 5 ensayos clínicos adicionales antes de final del año 2022.

IV. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, es voluntad de las partes prorrogar la colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente Adenda es la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 8 de Julio de 2022 para continuar la ejecución proyecto "Intensificación para la realización de Ensayos Clínicos", para intensificación de una facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz y de este modo liberar a la Dra. Marta González Cordero, facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a fin de desarrollar el proyecto "Intensificación para la Realización de Ensayos Clínicos" durante el 50% de la jornada durante un año.

Segunda. Presupuesto.

El presupuesto para esta Adenda se cifra en 33.931,37 euros que serán aportados y gestionados por FUNDESALUD con el objetivo de que el SES destine tal aportación a liberar a la Dra. Marta Gonzalez Cordero, facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para desarrollar el proyecto "Intensificación para la Realización de Ensayos Clínicos" durante el 50% de la jornada durante un año.

El abono de estos fondos al SES se realizará de la siguiente forma:

- Un pago único de 33.931,37 euros que se abonará al SES a la firma del presente Adenda correspondientes al desarrollo del proyecto durante el periodo que abarca desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**Tercera. Eficacia de la Adenda.**

La presente Adenda producirá efectos desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarta. Mantenimiento de las cláusulas del Convenio.

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos de las mismas regulados en el Convenio de 8 de Julio de 2022 en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula segunda.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente convenio en un único original electrónico en la última fecha de la firma electrónica.

Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

Directora-Gerente de Fundesalud,
VERÓNICA MARTÍN GALÁN

